

CURSO 2022

VETERINARIOS ACREDITADOS EN SANIDAD Y BIENESTAR AVIAR

1-Fundamentación

La acreditación de veterinarios privados del sector avícola tiene como objeto mantener la actualización permanente, en relación a conceptos técnicos, aspectos sanitarios de las principales enfermedades que afectan a la producción y la importancia de la notificación de sospechas de enfermedad, así como del bienestar animal.

Si bien, cabe destacar que en el sector avícola los profesionales veterinarios son especialistas y de dedicación exclusiva a la especie, resulta imprescindible formar y mantener a los profesionales acreditados con un nivel elevado de conocimiento para que puedan tomar las medidas correctas e identificar las principales enfermedades aviares que rigen el mercado mundial. Además es fundamental ejercer el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, higiene y manejo así como el cumplimiento de los muestreos programados por SENASA y de los requisitos para el bienestar animal.

Cabe destacar que todo establecimiento avícola comercial cuenta con Habilitación Sanitaria, normada por la *Resolución Senasa N° 1699/2019* que establecen las medidas mínimas de bioseguridad, manejo e higiene a las que deben ajustarse estos establecimientos para ser habilitados.

Asimismo, esta normativa establece como requisito principal la existencia del “*Acreditado en Sanidad Aviar*”, definido como un profesional veterinario, de ejercicio privado, matriculado y responsable ante el SENASA del manejo sanitario, encargado de comunicar y hacer cumplir las medidas de manejo, higiene, bioseguridad y realizar o fiscalizar los muestreos obligatorios en los establecimientos avícolas bajo su responsabilidad.

Por otro lado, es competencia del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria la creación de políticas y acciones sobre bienestar animal, de acuerdo a los alcances y estándares vigentes en la materia en cuestión. Para promover el bienestar de los de pollos de engorde resulta necesario establecer las condiciones que deben reunir los establecimientos comerciales de producción y las destrezas que deben poseer quienes trabajen en contacto directo con los animales, así como quienes se encarguen de su transporte.

Por todo lo anterior expuesto es que los veterinarios privados acreditados que, con conocimiento de las enfermedades y la normativa, y actuando en correspondencia con la misma serán los encargados de ejecutar finalmente las tareas de saneamiento en pos del mejoramiento sanitario del país y de promover el cumplimiento de los requisitos de bienestar animal en los sistemas de producción de pollos de engorde.

2-Situación actual

La avicultura argentina ha tenido un crecimiento continuo y sostenido durante estos últimos años, derivado de una demanda creciente de la exportación y el consumo local. Lo anterior conlleva a un aumento de los riesgos de introducción y difusión de enfermedades avícolas que pueden afectar la producción y/o la salud pública.

En este sentido, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) establece el marco normativo en materia sanitaria, de bienestar animal y de cuidado del medio ambiente, necesario para salvaguardar y conservar la inmejorable situación sanitaria de esta especie,

especialmente con las principales enfermedades que manejan el comercio internacional, exóticas en nuestro país (influenza aviar y enfermedad de Newcastle).

3-Objetivos de la capacitación 4- Resultados Esperados

Generales

- Capacitar y acreditar a los veterinarios privados actualizando aspectos sanitarios, epidemiológicos y normativos en cuanto a la sanidad y bienestar aviar.

Específicos

- Concientizar a los profesionales veterinarios privados sobre la trascendencia de su papel y capacitarlos para ejercerlo con mayor responsabilidad.
- Mantener en alerta al veterinario privado para realizar las principales actividades dispuestas por el programa, enmarcadas en tareas preventivas, de detección temprana y el reconocimiento y acción ante situaciones de sospecha o confirmación de enfermedades exóticas.

4- Resultados Esperados

4.1. Sobre el que recibe la capacitación

- Incremento del nivel técnico de los profesionales en aspectos ligados a la sanidad avícola y a la avicultura en general.
- Fortalecimiento de las relaciones público-privado.
- Denunciar las enfermedades de declaración obligatoria ante el Senasa.
- Que reconozcan sus responsabilidades ante el Senasa.

4.2.Sobre la (Inocuidad/ Protección Vegetal/ Sanidad Animal/ Administración, etc.)

- El aumento de la calidad y cantidad de las actividades planificadas y tareas concretadas.

5-Destinatarios

Veterinarios, Médicos veterinarios

6- Contenidos del curso

1. Situación actual de la producción avícola, de carne y huevo en la República Argentina y en el mundo.
2. Enfermedades bajo programa. Conceptos básicos y acciones (Influenza aviar, enfermedad de Newcastle, Salmonelosis, Micoplasmosis y otros diferenciales)
3. Actividades del Programa en prevención, detección temprana.
4. Actuación ante sospecha y confirmación de enfermedades exóticas.
5. Bienestar animal: fundamentos teóricos, normativa vigente.

7- Estrategia metodológica y recursos didácticos

El material será presentado en cuatro módulos como documentos Word, y contará como anexos, la normativa y materias de interés citados en el material de lectura.

8-Modalidad del curso

Virtual.

9- Duración y cronograma del curso

	Módulos
1°	Situación actual en el país y en el mundo de la producción avícola de carne y huevo. Enfermedades bajo programa (Influenza aviar, enfermedad de Newcastle, Salmonelosis, Micoplasmosis y otras enfermedades)
2°	Actividades del Programa en prevención, detección temprana.
3°	Actuación ante sospecha y confirmación de enfermedades exóticas.
4°	Bienestar animal: fundamentos teóricos, normativa vigente
5°	Evaluación Final Integradora

10-Evaluación

Se realizara una evaluación final integradora.

11-Seguimiento y control de resultados propuestos

Se verán reflejados en el cumplimiento de la normativa y en acciones relacionadas a la sanidad aviar.

12-Docentes

Veterinaria María Eugenia Ferrer

Veterinaria Natalia Chuard

Veterinario Vicente José Pablo Rea Pidcova

13-Bibliografía

- Resolución SENASA 882/2002
- Resolución SENASA 1699/2019
- Resolución SENASA 86/2016
- Resolución SENASA 1519/2019
- Resolución SENASA 130/2021
- Resolución SENASA 565/2015
- Resolución SENASA 73/2010
- Resolución SENASA 683/1996
- Resolución SENASA 446/1997
- Resolución SENASA 484/2017
- Resolución SENASA 333/2015
- Disposición DNSA 3/2013
- Resolución SENASA 575/2018
- Ley 18.819
- Resolución SENASA 581/2014
- Resolución SENASA 1697/2019
- Resolución SENASA 575/2018
- Resolución SENASA 46/2014
- Resolución SENASA 413/2003
- Capítulo 7.1 Código Sanitario Terrestre OIE
- Capítulo 7.3 Código Sanitario Terrestre OIE
- Capítulo 7.10 Código Sanitario Terrestre OIE